que Justifiquen no haver faltado
a ella y demas derrotera cargo de
Ordenanza

21 Notade Embiar Executor ni otra
Persona alguna con Jurisdiccion
Comun y ordinaria ni en otra
forma a los lugares de su correxim.
y Partida a Costa de las partes ni en
otra manera a la Execucion pobran
za de ningunos mas sino que en los
Casos necesarios se comuniquen con dos
Alcaldes a las Justicias ordina
rias de los dichos lugares a Defecto
de Alguaciles haziendole Embiar
Persona que las haga a su Costa y lo
mismo Guardara en la obrancia
de qualesquiera mas Letteresiem
tes a la Real hazienda segun y como
esta dispuesto por ley y Pragmatica
del año de mill y seiscientos y Oczen
ta y tres y Ultimamente por Cedula
de Veinte y sinco de Febrero de
año passado de mill y seiscientos y